

..... solicita ser admitido al concurso para ocupar una plaza en por el citado orden de preferencia, convocada por Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de

Declara que en la fecha de la Resolución indicada ha completado años de servicios efectivos en el Cuerpo y que tomó posesión de su último destino en de de 19.....

Igualmente expone que (3) según se justifica en anexo a esta instancia.

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

(1) Activo, supernumerario, excedente voluntario, etc.
(2) Centro, Aduanas, Administración Puerto Franco, Organismo o Delegación de Hacienda de...
(3) Se harán constar los méritos o circunstancias personales que se estimen convenientes.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3310

RESOLUCION de 9 de enero de 1984, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 45 plazas de Ayudantes de Investigación del Organismo (21 plazas en turno libre y 24 en turno restringido).

Vacantes 45 plazas de Ayudantes de Investigación en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2042/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.

Se convoca concurso-oposición para cubrir 45 plazas en la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Veintiuna plazas en turno libre.
- Veintidós plazas en turno restringido para promoción entre funcionarios del propio Organismo del nivel inferior, según establece el artículo 8.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, modificado por el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, y recogido en la Orden del Ministerio de Universidades e Investigación de 3 de marzo de 1980 (50 por 100 de las vacantes).
- Dos plazas en turno restringido entre personal eventual, interino o contratado (laboral o administrativo), que se encuentren desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de esta convocatoria, a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (9 por 100 de vacantes).

Si en alguno de los turnos restringidos quedaran plazas sin cubrir, éstas se acumularán a las anunciadas en turno libre.

Las vacantes objeto de esta convocatoria serán asignadas a las siguientes localidades:

Turno libre:—Castellón, una plaza; Granada, tres plazas; Salamanca, una plaza; Santa Cruz de Tenerife, una plaza; Barcelona, siete plazas; Pontevedra, una plaza, y Madrid, siete plazas.

Turno restringido.—(Artículo 8.º, 2, del Decreto 2043/1971 modificado por Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, y recogido en la Orden del Ministerio de Universidades e Investigación de 3 de marzo de 1980.) Santa Cruz de Tenerife, una plaza; Granada, una plaza; Almería, una plaza; Murcia, dos plazas; Córdoba, una plaza; Valencia, una plaza; Sevilla, dos plazas; Málaga, una plaza, y Madrid, 12 plazas.

Turno restringido.—(Ley 70/1978, de 26 de diciembre.) Madrid, dos plazas.

1.2 Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Fase de concurso.—En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará con un punto por cada año o fracción

de servicios en el Organismo, en funciones análogas a las plazas objeto de esta convocatoria, con un máximo de siete puntos.

Fase de oposición.—Las pruebas a realizar por los aspirantes serán comunes a los tres turnos.

Primer ejercicio.—Consistirá en la realización de un test de respuestas alternativas, basado en el temario global de la convocatoria, en el plazo máximo de treinta minutos.

Segundo ejercicio.—Resolver, en el plazo máximo de dos horas, tres problemas de cálculo basados en el programa de cálculo y estadística que figura como anexo en esta convocatoria (anexo I).

Tercer ejercicio.—Desarrollar por escrito, en el plazo de dos horas, dos temas sacados a la suerte; el primero, del 1 al 18, y el segundo, del 19 al 37.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal.

1.3 Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto del Organismo, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1083/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, así como a lo establecido en la Ley 20/1982, sobre incompatibilidades.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
 - Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
 - Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente (se consideran equivalentes los títulos de Bachiller Superior de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior y Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto, Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato).
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

2.2 Además de los requisitos exigidos en el apartado anterior, los aspirantes a las plazas convocadas en turnos restringidos deberán reunir las siguientes condiciones:

- Turno restringido según establece el artículo 8.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, modificado por el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, y recogido en la Orden del Ministerio de Universidades e Investigación de 3 de marzo de 1980: Ser funcionario de carrera del Consejo Superior de Investigaciones Científicas perteneciendo a otras Escalas o plazas de diferente especialidad o nivel inferior a la convocada, siempre que éstos se encuentren en posesión de la titulación académica señalada en el apartado 2.1, c).

En el supuesto de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, no se deberá estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Turno restringido Ley 70/1978, de 26 de diciembre: Prestar servicios con carácter eventual, interino o contratado en plazas de igual categoría a las objeto de esta convocatoria en el Organismo convocante.

3. SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia por duplicado, según el modelo oficial normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979). En la solicitud se hará constar lo siguiente:

- Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad, así como el turno a que se presentan.
- Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar y prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obli-

gaciones del puesto de trabajo, con lealtad al Rey, guardando y haciendo guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

3.2 Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, debidamente cumplimentadas en el citado impreso normalizado.

3.3 Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid-6, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para el turno libre y de 500 pesetas para los turnos restringidos.

3.6 Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará en la Habilitación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o bien por giro postal telegráfico, haciéndose constar en esta caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7 Defecto en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1 Listas provisionales.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos de cada uno de los turnos, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2 Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran apreciarse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueban las listas definitivas, en la que se consignará el número del documento nacional de identidad de los interesados.

En listados independientes figurarán los aspirantes admitidos a cada uno de los turnos convocados.

4.5 Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1 Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un Profesor de investigación, designado por el Presidente del Organismo.

Tres Vocales nombrados por el Presidente a propuesta de la Comisión Científica, entre personal perteneciente a las de Colaboradores Científicos o Titulados Superiores Especializados.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Actuará de Secretario el más joven de los tres Vocales nombrados por el Presidente a propuesta de la Comisión Científica.

5.3 Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición figura como anexo de esta convocatoria.

6.2 Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4 Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6 Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7 Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas con veinticuatro horas de antelación a la realización de los mismos.

6.8 Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia con el propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1 Los ejercicios de que consta la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se valorarán de cero a diez puntos, siendo imprescindible para superar cada ejercicio haber obtenido cinco puntos como mínimo.

7.2 Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en ninguno de los dos ejercicios más lá obtenida en la fase de concurso. En caso de igualdad de puntuaciones de dos o más aspirantes, tendrá preferencia el de mayor edad.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas en cada uno de los turnos.

8.2 Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que éste elabore la propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el acta de la última sesión, en la que deberán figurar, por orden de puntuación, todos los aprobados que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificado académico de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos de expedición.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Declaración, bajo su responsabilidad, en la que haga constar no haber sido sometido a expediente disciplinario en el servicio al Estado, Administración local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los documentos descritos en el apartado 9.1 son los correspondientes a los aprobados en turno libre.

Turno restringido del artículo 8.º, 2.º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos:

- Certificación de su hoja de servicios por la que se acredite su condición de funcionario, expedida por la Sección de Personal, actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de los indicados en el párrafo anterior, declaración bajo su responsabilidad en la que haga constar no haber sido sometido a expediente disciplinario en el servicio al Estado, Administración local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Turno restringido de la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y artículo 1.º del Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero:

Los aspirantes aprobados deberán presentar los documentos definidos para el turno libre, los que podrán sustituirse por una certificación de la hoja de servicios, acreditativa de cumplir los mismos, expedida por la Sección de Personal, especificando en la misma el cumplimiento de los requisitos señalados en la base 2.2, b).

9.2 Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la Lista de aprobados. En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3 Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1 Nombramiento definitivo.

Por el excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se nombrará funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c), de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser im-

pugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de enero de 1984.—El Presidente, J. Elguero Bertolini.

ANEXO I

Programa de cálculo y estadística

- Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.
- Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de interés, capitales y tipos.
- Repartimientos proporcionales.
- Progresiones aritméticas. Términos simétricos.
- Progresiones geométricas.
- Teoría combinatoria. Variaciones, permutaciones y combinaciones.
- Ecuaciones de primer grado.
- Sistemas de ecuaciones de primer grado. Representación gráfica.
- Ecuaciones de segundo grado.
- Estadística. Cálculos preliminares. Población y muestra. Caracteres de una población: variables y atributos. Recorrido de una variable. Frecuencia absoluta, frecuencia relativa y frecuencia acumulada.
- Series estadísticas, tablas y distribuciones de frecuencias.
- Clases de estadística. Estadísticas de una sola variable. Tipos de distribución.
- Medidas de posición o promedios: media aritmética simple. Media aritmética ponderada. Mediana.
- Medidas de dispersión. Representatividad de la media: dispersión y concentración. Recorrido. Desviación media. Varianza. Moda.
- Estadísticas de dos variables. Frecuencia conjunta. Tipos de distribuciones. Covarianza.

ANEXO II

Temario básico

- La comunicación. El lenguaje y sus funciones.
- La situación lingüística en España. Idiomas que se hablan en España. Dialectos españoles.
- La literatura española desde 1939. La poesía. La novela. El teatro.
- La literatura hispanoamericana del siglo XX. La narrativa. El realismo. Las nuevas tendencias.
- Campo y ciudad en la geografía española. La emigración. La industrialización.
- La arquitectura del siglo XX. El urbanismo en el mundo actual.
- Renacimiento y su significado en la cultura universal.
- Formación y desarrollo de las ciudades. La cultura. Las universidades. El arte gótico.
- Los recursos y la actividad económica de Europa. La Comunidad Económica Europea.
- La revolución industrial. El maquinismo.
- Recursos naturales biológicos en España.
- Aguas continentales y aguas marinas. Sus recursos.
- El petróleo. Sus derivados. Otras formas de energía.
- Calidad y conservación del medio ambiente. La contaminación atmosférica. La contaminación de las aguas.
- Los aceites y las grasas. Las grasas en la alimentación humana. El aceite de oliva. Otros aceites vegetales.
- La conservación de alimentos. La salazón y el ahumado. La esterilización. La conservación por el frío.
- Materiales de construcción. Cemento. Plástico. Madera. Cerámica. Acero y otras aleaciones.
- Oxígeno. Estado natural. Propiedades físicas y químicas.
- Nitrógeno. Estado natural. Propiedades físicas y químicas. El amoníaco.
- El carbono. Hidratos de carbono. Los azúcares.
- Ácidos, bases y sales.
- Metales. Propiedades físicas y químicas. Estado natural de los metales. Metalurgia.
- Radiactividad. Reacciones nucleares. Aplicaciones de los isótopos radiactivos.
- El calor y sus efectos. El calor. Calor específico. Transmisión del calor. Fusión y solidificación. Vaporización.
- La electricidad. Carga eléctrica. Intensidad y resistencia. Efectos Joule.
- Instrumentos ópticos. El ojo humano. Instrumentos de óptica. Cámara fotográfica. Cinematógrafo. Lupa. Microscopio.
- Clasificación y análisis de documentación.
- El material informático. Unidad central de proceso. Memorias masivas. Otros periféricos.
- El logia informático. El sistema operativo. Lenguajes de programas. Compiladores e intérpretes. Programas de utilidad.
- La Función Pública. El régimen vigente de la Función Pública española. La Ley de 7 de febrero de 1984. Características y ámbitos de aplicación. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.
- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los funcionarios de empleo, su régimen jurídico. El personal contratado y laboral. La selección de los fun-

cionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública.

31. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos de los funcionarios. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario de la Función Pública. Falta, sanciones y procedimiento. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. Características generales.

32. La Constitución española de 1978.

33. Organos superiores de la Administración del Estado en España. El Consejo de Ministros: naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

34. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno. Organización ministerial española actual. Los Ministros. Los Secretarios de Estado y Subsecretarios. Las Direcciones Generales y otras unidades administrativas.

35. La Administración institucional. Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

36. El Ministerio de Educación y Ciencia y organización.

37. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Estructura y organización.

MINISTERIO DE CULTURA

3311

RESOLUCION de 18 de enero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir una plaza vacante de Ayudante Bibliográfico en el Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma IV de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1983 (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre), por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Ayudante Bibliográfico en el Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Esta Subsecretaría ha resuelto hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos según figura en el anexo adjunto.

Contra esta resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Apellidos y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI
1. Opositores admitidos					
Abellanas Oar, Carmen	1.368.183	Delgado Peiró, María del Pilar	2.603.719	Guirado Toledo, Antonio	24.610.442
Abolaño Muñoz, José Guillermo	51.867.434	Díaz Sancho, María del Carmen	51.350.965	Gutiérrez de la Cámara Seán, Isabel	5.341.893
Abolaño Muñoz, María Jesús	51.882.276	Dios Martínez, Nieves de	12.243.128	Grau Guadix, Rosa María	50.397.996
Acevedo Flórez, Julio	133.979	Doria Charro, Susana	15.626.983	Grediega Navas, José Manuel	2.512.113
Alcaide Fragua, Francisco Javier	1.961.909	Duque Gil, Rufino	2.195.511	Hernández Díez, Luis Alberto	14.569.036
Alvarez García, María Paz	9.734.078	Esteban Hernández, Federica	11.064.810	Herrero Alonso, María Rosario	50.285.075
Alvarez González, María del Rosario	43.008.069	Esteban Sánchez, Isabel	7.433.093	Hurtado Costero, Francisco Javier	5.202.321
Alvarez Ibáñez, Amparo	51.354.934	Estévez Gómez, Valentina	6.382.408	Jiménez González, José María Germán	7.813.398
Alvarez Rabanal, María Luisa	9.632.815	Fábregues Espinosa, María Asunción	257.256	Jordana Valls, Manuel	78.055.947
Alvarez Vela, Consuelo	3.784.155	Fernández Garriga, María Adelina	5.097.904	Lagar Ofretorio, María Mercedes	50.039.513
Aparicio Ocaña, Juana	6.214.578	Fernández Martín, Antonio	50.406.934	Laso García, Amando Luis	71.618.030
Argerich Fernández, Isabel	1.061.002	Fernández Miguel, Francisco Javier	4.146.197	López-Manterola González de Mendoza, Mencía	5.248.639
Arranz García, José Antonio	1.921.326	Fernández de la Peña, Elvira	3.836.872	Lorenzo Fornies, Soledad	649.323
Asensio Nistal, Benigno	50.412.008	Fernández Pacheco Carranza, María Luisa	50.305.554	Luis Gómez, Alfonso María	6.975.259
Báez Marco, María	24.846.887	Fernández Serrano, María Concepción	4.127.934	Luis Gómez, Angel	6.941.279
Balseira García, José María	557.506	Ferrando García, María de los Angeles	823.245	Lunar González, Isabel	768.150
Barbieri Salsini, Romeo	22.226.757	Ferrer Adrover, Ana	698.950	Lladó Palacios, María Victoria	45.063.408
Barrantes Andrada, Isabel Segunda	2.086.112	Ferrer Adrover, Antonio	1.913.469	Llario Navarro, José	20.406.877
Basurto Alvarez, María Dolores	670.404	Flores Guisado, Santiago	30.058.810	Maestre Alonso, Juan José	699.591
Beledo Rodríguez, Celia	5.226.819	Florido Suárez, José María	51.628.903	Machin Sanz, Alicia	798.596
Bernal Domínguez, José Ignacio	2.054.823	Gadella Bonito, Juan	7.033.360	Mancebo Tejerizo, Emilio José	6.841.645
Bilbao Iglesias, Carlos	2.485.975	Galañ García, Eloísa	2.206.224	Marín Gómez, María Luisa	72.774.264
Bilbao Iglesias, Margarita	5.249.583	Galar Goicoechea, Juan Ignacio	14.929.025	Mariscal González, María Angeles	13.094.945
Bolado Somolinos, Carlos Javier	407.184	Galindo Matesanz, César	51.352.452	Martín Bengoa, Gregorio Manuel	16.350.662
Bonilla Lagar, Rosa María	51.887.249	Gamero Cristina, María Dolores	3.803.983	Martín Ramos, Juan Carlos	667.680
Boronat Velert, María Virginia	16.406.544	García Antón, María Dolores	9.726.994	Martínez Camacho, Manuel	6.135.184
Burgos Hernando, María Concepción	13.083.062	García Ferreras, José Manuel	9.254.874	Martínez Ferrández, Mercedes Rita	1.099.328
Busto Vergara, Silvia Adoración	1.116.091	García Isa, Isabel	5.210.908	Martínez Martínez, Reyes	61.044.441
Blanquer Marset, Daniel Luis	21.626.956	García Martínez, José	50.418.076	Martínez Navarro, Fernando	51.631.484
Blázquez del Dedo, Isabel	50.042.399	García Moreno, María Antonia	1.068.318	Martínez Rodrigo, Sonsoles	1.095.126
Cabezas López, María Paz	402.906	García Moreno, María Concepción	50.924.889	Masip Pérez, María Magdalena	72.779.328
Cabezuelo Calbet, María Victoria	279.656	García Moreno, Ricardo	5.400.492	Medina Prados, Vicente	51.897.618
Calderón Pavón, Eva	260.817	García Peinado, José Alberto	5.243.528	Medrano de Olives, Emilio José de	696.454
Calvo Fresno, Carmelo	5.354.277	Garde León, Guillermo	2.854.715	Mela Martín, Carmen	51.340.525
Calvo Gómez, Miguel Angel	51.877.849	Gil Hontoria, Milagros	3.420.541	Militi Juan, María José	5.348.206
Camacho Herreros, Rafael	50.410.017	Gimeno Perelló, Javier	50.035.890	Morote Céspedes, Jesús	70.565.751
Caravaca Fernández de Avila, María del Carmen	50.036.907	Gómez Durán, José María	28.544.538	Motilva Martí, Carmen	12.364.643
Caravaca Fernández de Avila, Francisco Carlos	50.052.579	Gómez García, Angel	28.430.892	Moya del Castillo, María	28.185.815
Carrasco Sierra, Leandro	4.540.517	Gómez Otero, Pedro Julián	1.819.433	Muñoz Arribas, Soledad	6.833.584
Carretón Arangüena, Olga	50.824.274	Gómez Rodríguez, María del Pilar	2.495.592	Muñoz Cabezón, Isabel	5.364.561
Casadevall Tourón, Jaime	266.666	Gómez Ruiz, Manuel	51.632.831	Muñoz Fuentes, Benito	50.667.500
Casado Gómez, María de la Paz	3.327.388	González Alonso, María Soledad	10.563.061	Muñoz Petisme, Angel	17.706.157
Castallano Cárdenas, Paloma	50.285.374	González Ariza, Fernando	2.199.463	Muradas García, Félix	2.516.466
Cenjor Moreno, Montserrat	5.626.203	González Sastre, Mario	50.947.616	Ochoa Peñaranda, Antonino	1.894.896
Cerdá Espadas, Roberto	805.855	González-Posada Delgado, Patricia	2.511.990	Olarte de Juan, Matilde	362.282
Conde Palenzuela, Miguel	36.953.813	González Huerta, Elena	1.103.249	Ortega Martín, María del Pilar	50.798.518
Delgado Argibay, Angela	51.347.742	González Miguel, Sara	5.226.330	Ortiz Gómez, Angeles	365.955
		González de Miguel, Luisa	347.766	Palacios Palacios, Pedro	9.705.878
		González Ortiz, Manuel	14.244.220	Palomares López, Emilio	1.915.889
				Pallarés Velarde, María Teresa	1.478.478
				Pascual Merino, Rafael	379.474